



Satisfacción de las víctimas de violencia de género con la actuación policial en España. Validación del Sistema VioGen



José Luis González* y María José Garrido

Guardia Civil, Unidad Técnica de Policía Judicial, Madrid, España

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo:

Recibido el 11 de enero de 2015

Aceptado el 6 de febrero de 2015

On-line el 8 de abril de 2015

Palabras clave:

Violencia hacia la pareja
Satisfacción de las víctimas
Intervención policial
Sistema VioGen

R E S U M E N

En la lucha contra la violencia de género en España las policías juegan un papel importante en la prevención, protección y seguridad de las víctimas y la información que ellas aportan sirve para mejorar las actuaciones policiales. En este estudio se trata de conocer la satisfacción de las mujeres víctimas de violencia de género con respecto a las medidas policiales de protección que reciben, especialmente desde su incorporación al Sistema de Seguimiento Integral del Ministerio del Interior (Sistema VioGen). Para ello se actualizó a una versión *online* un cuestionario de satisfacción utilizado en dos estudios piloto anteriores, recopilándose 1.128 respuestas válidas cumplimentadas por víctimas de violencia de género. La tendencia de respuesta fue consistente en el sentido de que el 80% de las mujeres manifestaron estar muy satisfechas con la actuación policial, con independencia del Cuerpo que las atendía, y facilitaron algunas sugerencias de mejora. Estos resultados sirven como validación del Sistema VioGen

© 2015 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Gender-based violence victims' satisfaction with police performance in Spain. Validation of VioGen system

A B S T R A C T

In the fight against gender-based violence in Spain, the police play an important role in prevention, protection, and victims' safety; the information provided to them is used in research to improve policing and policy. The aim of this study was to determine the level of satisfaction attached to victims' experience of security police measures, especially once they have been incorporated into the Comprehensive Monitoring System of the Home Office (VioGen System). An online satisfaction questionnaire was used, which has already been piloted in two previous studies, collecting 1,128 valid questionnaires completed by victims of domestic violence. Our results show that 80% of women who had participated in the study reported feeling very satisfied with the police performance, regardless of the police service they had contacted, and provide some suggestions to improve policing. These results serve as validation of the VioGen System.

© 2015 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Published by Elsevier España, S.L.U. This is an open access article under the CC BY-NC-ND license (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Uno de los objetivos de los diferentes gobiernos de España en los últimos años ha sido la intensificación de la lucha contra la violencia de género. En lo que respecta a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS), la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004,

sobre “Medidas de protección integral contra la Violencia de Género”, motivó la reforma del “Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”, adaptando y extendiendo la actuación policial en materia de violencia doméstica a la violencia de género de acuerdo con la nueva normativa sobre esta materia. Si por *violencia doméstica* en sentido estricto se entendía el conjunto de conductas delictivas que se producían dentro del entorno familiar, siendo los sujetos activos y pasivos los cónyuges, padres, hijos, abuelos, etc.

* Autor para correspondencia: Guardia Civil. Unidad Técnica de Policía Judicial. Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo. C/ Príncipe de Vergara, n° 246. 28016, Madrid (España).

Correo electrónico: jlgonzalez@cop.es (J.L. González).

(actuando entre sí), por *violencia de género* se debía entender la dirigida específicamente sobre las mujeres, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Esta violencia de género se materializaría en todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerciera sobre éstas por parte de quienes fueran o hubieran sido sus cónyuges o de quienes estuvieran o hubieran estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia (artículo 1 de la L.O. 1/2004). Esta violencia se extiende, por tanto, más allá de los límites de la familia y del matrimonio, al afectar también a mujeres que conviven sin formalizar su relación, así como a las que no han comenzado aún la convivencia o ya se han separado (Alberdi, 2005; Marchal, 2010).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013), el 35% de las mujeres de todo el mundo han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de sus parejas. En España, Zorrilla et al. (2010) indican que su prevalencia puede alcanzar el 10%. Datos del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es) informan de que la tasa de víctimas de violencia de género inscritas en el Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género fue de 33.738 en el año 2012, registrándose 29.146 mujeres víctimas de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares. En el V Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2013) se recoge que durante el año 2011 llegaron a los juzgados un total de 134.002 denuncias por violencia de género, lo que implica una media mensual de 11.167 denuncias y una media diaria de 367 denuncias. A 31 de diciembre de 2011, 97.320 mujeres víctimas de violencia de género estaban recibiendo atención policial por parte de las FCS, al considerarlas casos activos de este tipo de violencia, que adquiere su máxima expresión cuando el agresor llega a causarles la muerte. El total de víctimas mortales durante 2011 fue de 61 y desde 2003 a 2011 ha sido de 606, de modo que el 55.6% de las mujeres asesinadas en España durante ese periodo murieron a manos de su pareja o expareja. De las 61 víctimas mortales de 2011, sólo un 26.2% (16 mujeres) habían denunciado a su agresor. Los últimos datos facilitados por el Observatorio informan que durante los años 2012, 2013 y 2014 fallecieron otras 52, 54 y 53 mujeres, respectivamente (Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, 2014).

Para impulso de la Ley 1/2004, el Consejo de Ministros del 15 de diciembre de 2006 dictó un catálogo de “Medidas Urgentes para la Lucha contra la Violencia de Género” en el que figuraba, entre otras, la creación de una nueva aplicación informática para el seguimiento integral a nivel nacional de los casos de este tipo de violencia. Se trataba de integrar en una sola base de datos los hechos y circunstancias que tenían que ver con las víctimas de la violencia de género,

de modo que todas las instituciones intervinientes en la asistencia y protección de estas víctimas (policías, jueces, fiscales, servicios asistenciales, penitenciarios, etc.) pudieran usar y aprovechar la misma información, evitando descoordinación y duplicidades. Además, también por mandato gubernamental, esta aplicación debería ayudar a que los agentes policiales realizaran una valoración del riesgo de que las víctimas pudieran sufrir nuevos episodios de violencia a partir del momento en que se formulara una denuncia y a aplicar las medidas de protección que fueran pertinentes a fin de evitarla. En cumplimiento de dichos mandatos, ese sistema informático se desarrolló durante los primeros meses del año 2007 en la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior, con la denominación “Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género” (Sistema VioGen), optándose por una aplicación informática de entorno web y de ámbito nacional. Después de varias pruebas técnicas y de la celebración de numerosas jornadas formativas para los agentes de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, el 10 de julio de 2007 se dictó la Instrucción nº 10 de la SES (por la que se aprobó el “Protocolo de valoración policial del nivel de riesgo de violencia contra la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre y su comunicación a los Órganos Judiciales y al Ministerio Fiscal”) y el 26 de julio de 2007 comenzó a darse de alta masiva a los primeros usuarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los más de 20.000 que se preveía que se incorporarían al Sistema, poniéndose en explotación real el Sistema VioGen. Desde entonces, este sistema ha venido aglutinando bajo un único entorno a todas las instituciones interesadas en atender y proteger a las víctimas de la violencia de género, tal y como puede verse en la tabla 1, cobrando un especial protagonismo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuyos miembros son quienes habitualmente reciben las primeras noticias de este tipo de violencia a través de las denuncias que presentan las víctimas y quienes asumen la responsabilidad de valorar el riesgo y de protegerlas. A fecha 31 de marzo de 2013 se habían realizado en el Sistema VioGen un total de 1.164.787 valoraciones de riesgo (Zurita, 2013), recibiendo los cuerpos policiales una media de 55.000 denuncias anuales (según datos del Sistema Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior).

En lo que interesa a la psicología jurídica, la valoración policial del riesgo es un concepto innovador que ha venido suscitando cierta polémica, debido a que tradicionalmente las evaluaciones de riesgo en España se circunscribían al ámbito forense y al penitenciario, teniendo como fin la elaboración de un informe para la autoridad judicial y asumiendo que la evaluación pericial psicológica del riesgo delictivo es una tarea compleja y arriesgada que requiere mucha formación y experiencia (Gómez, Muñoz, Vázquez, Gómez y Mateos, 2012), algo que no es competencia de los agentes policiales. Coincidiendo plenamente con esta idea, durante el desarrollo del VioGen se constituyó un grupo de expertos en el que se incluyeron psicólogos criminalistas de las FCS del Estado (ver en Muñoz et al., 2011, el campo de la psicología criminalista dentro de

Tabla 1
Instituciones y usuarios habilitados en el VioGen

Instituciones	Usuarios habilitados		
	31/12/2012	31/03/2013	31/12/2014
Guardia Civil	16.590	16.626	17.460
Cuerpo Nacional de Policía	12.892	13.018	13.352
Instituciones Penitenciarias	1.231	1.228	1.233
Instituciones Penitenciarias de Cataluña	70	70	73
Fiscalías	2.196	2.004	2.152
Juzgados	1.883	2.184	2.328
Unidades de Coordinación y Violencia sobre la Mujer	99	93	112
Mossos d'Esquadra	593	579	580
Policía Foral de Navarra	103	104	138
Policías Locales (108 Cuerpos)	1.158	1.180	1.670
Total	36.815	37.086	39.098

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/314510>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/314510>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)